

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DE TRANSITO  
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO**

**DECRETO EXENTO N° 2676 /**  
Sección 1era.-  
La Cisterna, **06 JUN. 2013**

**VISTOS:**

1.- La solicitud de la IMPORTADORA Y EXPORTADORA ABRAHAM VARGAS CERDA E.I.R.L., Rut 76.682.060-3, para que se autorice un estacionamiento reservado en calle Santa Anselma .-

2.- El informe Técnico favorable del Departamento de Estudios de transito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 47° del Decreto Supremo N° 212/92, del M.T.T. "Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros", y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de 27 de Junio de 2001, con esta fecha dicto el siguiente:

**D E C R E T O:**

**1° AUTORIZASE,** a contar del 01 de Junio de 2013, un estacionamiento reservado para vehículo liviano en segregado sobre platabanda de calle Santa Anselma, acera sur frente al numero # 0268, y con capacidad para (2) cupos de 5 x 2., en paralelo

2°.- El usuario de este cupo deberá pagar los derechos municipales establecidos en el Art. 14° de la Ordenanza Local. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.-.

3°.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan.-

4°.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art.13° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**BENITO GONZALEZ PALMA**  
**DIRECTOR DE TRANSITO**